

En virtud de Auto proveido por el Señor Corregidor de esta Villa se hace saber á V. que habiéndose reconocido por el Señor Arquitecto mayor todos los edificios de la Plaza mayor para asegurar al Público en las Funciones Reales, que se han de celebrar por el casamiento del Príncipe nuestro Señor, se deben hacer y concluir para el dia 16 de Julio próximo las obras siguientes.

PREVENCIONES

para todas las casas de la Plaza en general.

Siendo precisa la mayor precaucion y total seguridad, mediante el gran concurso que ha de asistir, deberán todos los dueños ó administradores hacer que los Maestros de obras de quien se valen para la conservacion de dichas casas, ú otros que sean de su satisfaccion, las reconozcan, y con particularidad las fachadas y balcones en toda su altura, pilastras y fundamentos de éstas en lo subterráneo, á fin de que declarando dichos Maestros las obras que correspondan á cada dueño, se executen baxo las prevenciones generales siguientes.

1.^a En los cimientos que se manifiestan por los sótanos y cuevas, siendo éstos contruidos con piedra de San Isidro, se hallan con bastante deterioro, mal reparados y mantenidos por descuido de los dueños, y por tanto deben manifestarse y repararse en todos aquellos daños que puedan ser ruinosos y perjudiciales á el uso público de las próximas Fiestas.

2.^a Aunque en las pilastras y alquitrabes, que sobre ellas
car-

cargan y sostienen las fachadas, no se advierte en el dia una próxima ruina ó riesgo, deben no obstante reconocerse mas particularmente, y repararse inmediatamente de quanto pueda ser necesario y peligroso á la seguridad del gran peso que sufren en toda la elevacion de las habitaciones altas.

3.^a Como el tabicon de toda la elevacion de los cinco altos debe considerarse compuesto de entramados de maderas con un vestido de fábrica de poco grueso, y muy quebrantado con varios sentimientos que se advierten, aunque no ruinosos en el dia á la apariencia, deben manifestarse y reconocerse como mejor se pueda, para con mas individualidad exâminar el estado de sus maderas, y procurar la entera seguridad por medio de aquellas obras que parezcan mas oportunas, prontas y económicas.

4.^a Como precisamente los balcones en general son la parte en que las gentes mas desean concurrir, y por su forma, aunque hechos de fierro, la mas expuesta por volada á el ayre, y colgada de sus fachadas, debe reconocerse con particularidad si todas sus palomillas por medio de los puntos que las asegura contra las plantas, sostienen éstas, y no se hallan corroidas de la humedad, como por muchas partes aparece, para que reparadas ó repetidas éstas, presten toda la seguridad que es precisa á la planta de todos los balcones, los quales deben asímismo repararse en toda su planta baxa de baldosa, como igualmente la superior del piso, recercando por la parte de afuera todos los balaustres que se hallen corroidos de las aguas, como se nota en muchos del último piso. Asímismo se reconocerán, reforzarán y asegurarán todos los pasamanos, tanto en la parte que entrega en la pared, como la que abraza el mismo pasamano sobre los balaustres, haciendo que todos los tirantes redoblen á aquellos, y no se hallen meramente asegurados como lo están muchos á las puntas de los balaustres en algunas partes redobladas. Igualmente deben asegurarse todos los suplementos de los pasamanos de los balcones que se hallan hechos de madera con chapetones de fierro contra el pasamanos de lo mismo, ó haciéndose de fierro éstos y los demas que carezcan de esta juiciosa precaucion, como se hallan otros muchos de la Plaza.

5.^a Los aleros alto y baxo, aunque apeados de palomillas y barras de fierro, que al parecer los asegura, deben mas
me-

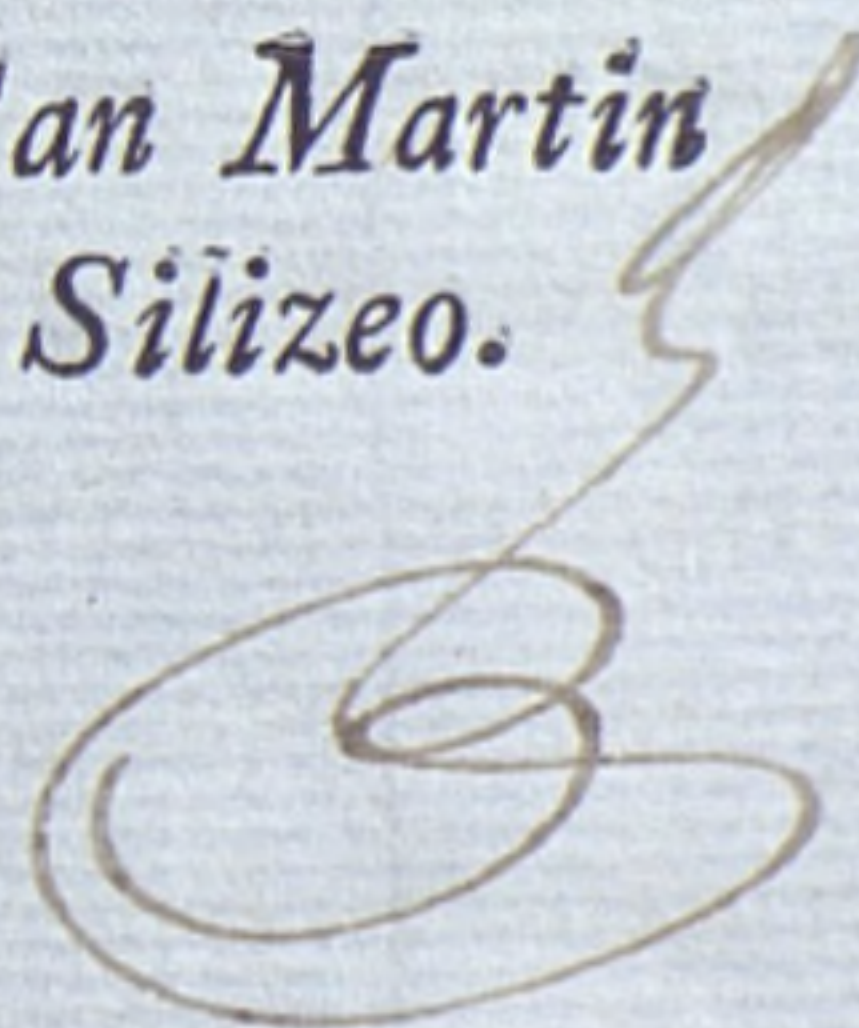
menudamente reconocerse, quitando y reponiendo los que se hallen podridos, y en estado de poca seguridad.

6.^a Respecto á que en los tejados no debe permitirse salida alguna á las gentes despues de reconocerse, recorrerse y asegurarse todas las canales, covijas, boquillas y canelones del alero, y rehacerse las guardillas que se adviertan ruinosas, deben cerrarse éstas y qualesquiera otras salidas á dichos tejados con rejas de fierro, aseguradas á los cercos, ó cerradas de candados, que eviten la salida, como ha sido uso y costumbre por sabia y juiciosa precaucion en todos concursos.

7.^a Así mismo se previene por regla general se quite toda tabla, ó qualquiera otro mueble suelto que se halle puesto sobre los balcones, ó colgado á la fachada, y pueda ser movido, desprendido ó arrojado con perjuicio del Público concurrente.

8.^a Ultimamente se previene y manda á todos los dueños ó administradores y Maestros de obras particulares de quien se valgan, executen estos reparos con la eficacia y atencion que se merece; en inteligencia, de que de qualquiera resulta serán responsables por el descuido; y en los casos que se adviertan de alguna consecuencia, se hallará pronto el Arquitecto mayor, cuidando de avisarle: y como se ha notado el mal trato que sufren los tramos y escaleras de todas las casas por su mal olor, obscuridad y basura que por ellas se vierte, se manda así mismo se reparen los tramos, peldaños, mesillas y solados que lo necesiten, limpiando y blanqueando los cielos y paredes, sacando todas las inmundicias, y dexando dichas escaleras limpias para el buen uso del vecindario; y para que todos y cada uno en particular cumplan con lo que les toca, se entrega á dichos dueños, administradores y Maestros de obras un exemplar impreso de esta relacion, de cuya entrega se pone diligencia en el Expediente formado. Madrid y Junio diez de mil ochocientos y tres.

*Don Francisco de San Martin
y Silizeo.*



menudamente reconocerse, quitando y reponiendo los que se
hallen rotos, y en estado de poca seguridad.

6.º Respecto á que en los tejados no debe permitirse sa-
lida alguna á las gotas despues de reconocerse, recortarse y
asegurarse todas las canales, covijas, bodallas y canales del
alero, y retirarse las guardillas que se advierten ruidosas, de-
ben cerrarse éstas y guardapuerta otras salidas á dichos teja-
dos con rejas de fierro, aseguradas á los cercos, ó cerradas de
candados, para evitar la salida, como ha sido uso y costum-
bre por aquí y juicio prudencial en todos concursos.

7.º Asimismo se previene por regla general se quite toda
tabla, ó cualquiera otro mueble suelto que se halle puesto so-
bre los balcones, ó colgado á la fachada, y pueda ser movido,
desprendido ó arrojado con perjuicio del Público concurrente.

8.º Ultimamente se previene y manda á todos los due-
ños ó administradores y Maestros de obras particulares de
quien se valgan, ejecuten estos reparos con la eficacia y aten-
cion que se merecen en inteligencia, de que de cualquiera resulta-
ción responsable por el descuido; y en los casos que se ad-
viertan de alguna consecuencia, se hallará pronto el Arquitecto
mayor, cuidando de avisarle: y como se ha notado el mal tra-

to que sufren los tramos y escaleras de todas las casas por su
mal olor, oscuridad y basura que por ellas se vierte, se man-
da asimismo se reparen los tramos, golfaños, mesillas y solados
que lo necesitan, limpiando y blanqueando los cielos y paredes,
sacando todas las imundicias, y dexando dichas escaleras lim-
pias para el buen uso del vecindario; y para que todos y cada
uno en particular cumplan con lo que les toca, se entrega á
dichos dueños, administradores y Maestros de obras un exam-
plar impreso de esta relación, de cuya entrega se pone diligen-
cia en el expediente formado. Madrid y Junio diez de mil ochocien-

tos y tres. Yo el Sr. D. Juan de Dios Martínez de
Don Francisco de San Martín y
y Elizaso.